



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DIFUSIVA Y NO DEBE USARSE PARA
 EFECTOS DE RESPONSABILIDAD
 ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 227 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao,
VISTOS: 18 MAY 2007

El Informe Nº 566-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 16 de Mayo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum Nº 951-2007-REGIONCALLAO/GRDS de fecha 14 de Mayo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 201-2007-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 10 de Mayo de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 202-2007/GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 16 de Mayo de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 251-2007/GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 17 de Mayo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Vista
 Vanessa Padilla Carrasco
 ABOGADO
 CAL 20047

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 006-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 9 de febrero de 2007, se aprobó con efecto anticipado el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: **"PROGRAMA DE PROTECCION AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2007"**, con un valor referencial ascendente a S/. 3'033,733.63 (Tres Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres con 63/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de once (11) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

REGION CALLAO
 Vº Bº
 GRDS

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Ampliación del Marco Presupuestal de la Actividad **"PROGRAMA DE PROTECCION AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2007"**; por un monto ascendente a S/. 21,023.41 (Veinte y Un Mil Veintitrés con 41/100 Nuevos Soles); el mismo que se requiere para la adquisición de bienes y servicios; solicitud que contó con la respectiva aprobación de dicha Gerencia;

REGION CALLAO
 OTDSPIOPEPYME

Que, mediante Informe Nº 566-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 16 de mayo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la Ampliación del Marco Presupuestal por la suma de S/. 21,024.00 (Veinte y Un Mil Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles); ascendiendo el nuevo monto total a la suma de S/. 3,054,760.00 (Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención, de acuerdo a lo solicitado en el Memorandum Nº 951-2007-

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DUPLO DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL,
POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PROMOCIÓN DEL EMPLEO, PEQUEÑA Y MICRO
EMPRESA
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Población
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGION CALLAO/GRDS de fecha 14 de Mayo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, lo solicitado se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 202-2007/GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 16 de mayo de 2007, elaborado por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, lo solicitado por esta Oficina se encuentra de acuerdo a las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, por los fundamentos expuestos, la Ampliación del Marco Presupuestal de la Actividad: "PROGRAMA DE PROTECCION AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2007", con un nuevo monto total ascendente a S/. 3,054.757.04 (Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 04/100 Nuevos Soles), según Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Vanessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 2007

REGION CALLAO
OFICINA DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. ALFONSO BOBADILLA GALINDO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL